He acordado i decreto :

1.° Se comisiona a don Antonio García Reyes para formar un proyecto de código penal, debiendo someter al Gobierno las bases del proyecto para que sean previamente examinadas i discutidas por una comision que se nombre al efecto.

2.° El comisionado dará cuenta del progreso de sus trabajos cada dos o tres meses, i gozará del sueldo de cuatro mil pesos anuales que los Ministros de la Tesorería Jeneral le abonarán desde esta fecha, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 1.° de la lei citada.

Refréndese, tómese razon i comuníquese.

MONTT.

Silvestre Ochagavía.

REVISION DEL PROYECTO DE CODIGO CIVIL.

Santiago, octubre 26 *de* 1852.

201. Hallándose terminado el proyecto de código civil mandado formar por la lei de 10 de setiembre de 1840,

Vengo en decretar :

1.° Nómbrase una comision compuesta del Presidente interino de la Suprema Corte de Justicia, don Ramon Luis Irarrázaval, del Ministro del mismo Tribunal don Manuel José Cerda, del Minis-